



JUSTIFICACIÓN ADICIÓN y PRORROGA No. 1

CONTRATO 321 2024

CONSIDERACIONES

Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No.321 – **2024**, suscrito el 12/03/2024 AL 31/05/2024 con LUISA FERNANDA TORRES GALLEG0 identificado con cc # 1120383285

Que el objeto de dicho contrato consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS **PROFESIONALES** PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1778 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

1. Que el contrato inicialmente se suscribió hasta el 31 de Mayo de 2024, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, acto que tuvo lugar el 12/03/2024 AL 31/05/2024, y su valor se estipuló en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 13.800.000).
2. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de *"7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación"*.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, las metas previstas y a razón de las actividades adicionales que el personal viene desarrollando con el fin de cumplir a cabalidad las metas estipuladas mediante la Resolución No. 1778 de 2023 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud", emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto, durante un término de un (1) mes adicional y adicionar el valor inicialmente previsto por la suma de CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.600.000).

1. Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del contrato inicial.
2. Que la forma de pago de los servicios adicionales será pagadera para el mes de Junio de 2024 con las actividades efectivamente ejecutadas durante el respectivo período, de conformidad con los valores y condiciones establecidos, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del profesional designado por la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza y certificación del supervisor contractual.
3. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

VIABILIDAD JURÍDICA:

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN y PRORROGA No. 1

El Acuerdo 005 de 2016, Estatuto de Contratación de la ESE, en su artículo 47 señala:

ARTICULO 47°. Prórrogas, adiciones y modificaciones a los contratos. Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo, adicionarse en dinero hasta por el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, y/o realizar modificaciones o aclaraciones a sus estipulaciones mediante modificatorios contractuales, cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto, previo concepto favorable del supervisor o interventor, las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.

En ningún caso podrá prorrogarse, adicionarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido. Tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto de tal manera que lo desnaturalice.

De lo anterior resulta claro que estado el contrato vigente y en ejecución y, atendiendo a las necesidades actuales de la E.S.E Municipal de Soacha y con el fin de continuar brindando servicios de salud eficientes y de calidad, que cumplan con las normas vigentes, es procedente prorrogar y adicionar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA
CARGO: SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

FIRMA: 

FECHA: _29/05/2024_

Elaboró: Eimmy Yadira Sandoval A-Apoyo PyM y Gestión Documental

Aprobó: Rodolfo Rafael Miranda Rivera- Subgerente de servicios de Salud ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza